



MAR DEL PLATA, 28 FEB 2018

VISTO el expediente N° 7-1824/17, de fecha 12 de octubre de 2017, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la docente del Departamento de Letras, Magíster Milena Bracciale Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada docente, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante Graduado Regular, con dedicación simple, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, en los términos previstos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que, a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la docente interesada y el encuadre reglamentario vigente para la licencia requerida.

Que, a fojas 02, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 86, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que, para la docente del Departamento de Letras, **Magíster Milena BRACCIALE ESCALADA** (clase 1982 – DNI N° 29.442.642 – CUIL N° 27-29442642-1), deberá considerarse como **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA IV: LITERATURA Y CULTURA ARGENTINAS**, con asignación de funciones docentes en la cátedra de **LITERATURA Y CULTURA ARGENTINAS I**, con extensión de funciones en otra asignatura afín a determinar por dicho Departamento, en la Facultad de Humanidades (Ordenanza de Consejo Superior N° 1137/14), **el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018**, en virtud de lo establecido en la **Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86**.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

089



Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES